



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

58ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A58/56  
21 de mayo de 2005

---

## Cuarto informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró sus sesiones séptima y octava el 20 de mayo de 2005, bajo la presidencia del Dr. Bijan Sadrizadeh (República Islámica del Irán).

Se decidió recomendar a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

12. Proyecto de presupuesto por programas para 2006-2007

Una resolución titulada:

- Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2006-2007

13. Asuntos técnicos y sanitarios

13.9 Fortalecimiento de la preparación y respuesta ante una pandemia de gripe

Una resolución

## Punto 12 del orden del día

### Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2006-2007

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud

1. RESUELVE abrir créditos para el ejercicio 2006-2007 por un importe de US\$ 995 315 000 con cargo al presupuesto ordinario, como sigue:

Sección	Asignación de los créditos	Importe US\$
1.	Intervenciones de salud esenciales	238 343 000
2.	Políticas, sistemas y productos de salud	164 913 000
3.	Determinantes de la salud	96 156 000
4.	Recursos para la ejecución del programa	251 770 000
5.	Presencia básica de la OMS en los países	128 624 000
6.	Varios	35 509 000
	Presupuesto efectivo	915 315 000
7.	Transferencia al Fondo de Igualdad de Impuestos	80 000 000
	<b>Total</b>	<b>995 315 000</b>

2. RESUELVE financiar el presupuesto ordinario para el ejercicio 2006-2007 como sigue:

Fuente de financiación	Importe US\$
Ingresos varios estimados	22 200 000
Contribuciones netas de los Miembros al presupuesto ordinario (véase también el párrafo 3(3) <i>infra</i> )	893 115 000
Transferencia al Fondo de Igualdad de Impuestos	80 000 000
<b>Total</b>	<b>995 315 000</b>

3. RESUELVE ADEMÁS:

1) que, no obstante lo dispuesto en el párrafo 4.3 del Reglamento Financiero, el Director General podrá efectuar transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto efectivo, siempre que el importe de las transferencias efectuadas con cargo a una sección no exceda del 10% de la dotación de ésta; todas esas transferencias constarán en el informe financiero sobre el ejerci-

cio 2006-2007; cualquier otra transferencia que sea necesaria habrá de hacerse y notificarse con sujeción a las disposiciones del párrafo 4.3 del Reglamento Financiero;

2) que, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero, se liberarán las cantidades necesarias para atender el pago de las obligaciones contraídas entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007, sin que su importe pueda exceder de los créditos abiertos en el párrafo 1; no obstante lo dispuesto en el presente párrafo, el Director General limitará las obligaciones que hayan de contraerse durante el ejercicio 2006-2007 al importe de las secciones 1 a 6;

3) que de la cuantía de la contribución que ha de abonar cada Miembro se deducirán las cantidades abonadas en su favor en el Fondo de Iguales de Impuestos; que esa deducción se ajustará en el caso de los Miembros que gravan con impuestos los sueldos percibidos por los funcionarios de la OMS, impuestos que la Organización reembolsa a ese personal; el monto total de esos reembolsos se estima en US\$ 9 114 080, lo que eleva las contribuciones de los Miembros a US\$ 902 229 080;

4. DECIDE:

1) que, en relación con la resolución WHA56.34 y no obstante las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento Financiero, una cuantía de US\$ 8 655 000 se financiará directamente con cargo a la Cuenta de Ingresos Varios para disponer de un mecanismo de ajuste en beneficio de los Estados Miembros que resulten afectados por el incremento de la cuota de contribución correspondiente al ejercicio 2006-2007 respecto de la aplicable en el ejercicio 2000-2001 y que comuniquen a la Organización su deseo de beneficiarse de ese mecanismo;

2) que la cuantía necesaria para efectuar los pagos relativos al plan de incentivos financieros correspondientes a 2006 y 2007, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, estimada en US\$ 1 000 000, se financiará directamente con cargo a la Cuenta de Ingresos Varios;

3) que el nivel del Fondo de Operaciones se mantenga en US\$ 31 000 000, como se decidió anteriormente en la resolución WHA56.32;

5. TOMA NOTA de que los gastos del presupuesto por programas para el ejercicio 2006-2007 que se financiarán con cargo a contribuciones voluntarias se estiman en US\$ 2 398 126 000, lo que eleva el total del presupuesto por programas, teniendo en cuenta todas las fuentes de financiación, a US\$ 3 313 441 000;

6. FELICITA al Director General por los nuevos progresos realizados en la aplicación de un marco de gestión basado en los resultados, y apoya el examen sistemático de la totalidad de las políticas y los procedimientos administrativos y de gestión con objeto de simplificar y modificar los mecanismos de actuación de la OMS para lograr un mayor impacto manteniendo operaciones de costo más reducido;

7. PIDE al Director General:

1) que a partir de la 116ª reunión del Consejo Ejecutivo facilite, teniendo presentes el artículo XV del Reglamento Financiero: Resoluciones que implican gastos, y el artículo 13 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud, un informe sobre las consecuencias administrativas y financieras de toda resolución que se proponga para su adopción por el Consejo Ejecutivo o la Asamblea de la Salud, y vele por que ese informe se presente antes de que se examine la adopción de la resolución propuesta;

- 2) que siga impulsando la aplicación de una disciplina financiera rigurosa promoviendo la transparencia en la asignación de los recursos a la Sede, las actividades mundiales, las regiones y los países, y eliminando la duplicación de funciones en la Organización;
- 3) que aplique los proyectos previstos de aumento de la eficiencia que se describen en el presupuesto por programas para 2006-2007, y establezca metas claras y mensurables en materia de eficiencia para el actual presupuesto y los presupuestos futuros;
- 4) que vele por la pronta aplicación de las recomendaciones de auditoría pendientes, y que proponga al Consejo Ejecutivo en su 117ª reunión un programa de seguimiento para las recomendaciones de auditoría interna y externa, con inclusión de calendarios de aplicación;
- 5) que ponga en práctica su firme compromiso de fortalecer aún más el desempeño de la Organización, en particular en el plano regional y en los países;
- 6) que proporcione orientación acerca de las prioridades relativas de la OMS cuando se soliciten contribuciones voluntarias;
- 7) que informe a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

## **Punto 13.9 del orden del día**

### **Fortalecimiento de la preparación y respuesta ante una pandemia de gripe**

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la preparación y respuesta ante una pandemia de gripe;

Recordando las resoluciones WHA22.47, sobre enfermedades objeto de vigilancia: tifo transmitido por piojos, fiebre recurrente transmitida por piojos, gripe vírica y poliomielitis paralítica; WHA48.13, sobre prevención y lucha contra las enfermedades transmisibles: enfermedades infecciosas nuevas, emergentes y reemergentes; WHA56.19, sobre prevención y control de las pandemias y epidemias anuales de gripe y WHA56.28, sobre la revisión del Reglamento Sanitario Internacional; así como el programa mundial de vigilancia y control de la gripe;

Reconociendo con creciente preocupación que el brote sin precedentes y cada vez más complejo de gripe aviar H5N1 registrado en Asia representa una grave amenaza para la salud humana;

Subrayando la necesidad de que todos los países, especialmente los afectados por la gripe aviar hiperpatógena, colaboren con la OMS y con la comunidad internacional de manera abierta y transparente a fin de atenuar el riesgo de que el virus H5N1 de la gripe aviar cause una pandemia en la especie humana;

Consciente de la necesidad de encarar los escasos progresos realizados para desarrollar vacunas contra la gripe y pasar a la fase de producción;

Destacando la importancia del fortalecimiento de la vigilancia de las gripes humanas y zoonóticas en todos los países con miras a establecer un sistema de pronta alarma y respuesta oportuna ante una pandemia de gripe;

Observando las lagunas de conocimientos existentes y la necesidad de emprender nuevas investigaciones sobre diversos aspectos de la propagación de la gripe y la preparación y respuesta correspondientes;

Observando la importancia de que se refuercen los vínculos y la cooperación con los medios informativos;

Reconociendo que hay que mejorar la comunicación con el público para fomentar la toma de conciencia sobre la gravedad de la amenaza que representa una pandemia de gripe y sobre las medidas básicas de higiene que los ciudadanos pueden y deben adoptar para reducir su riesgo de contraer y transmitir la gripe;

Subrayando la necesidad de que se refuerce la colaboración en materia de gripes humanas y zoonóticas con las organizaciones responsables de la salud animal y humana en los planos local, nacional e internacional;

Consciente de la necesidad de ampliar la disponibilidad de la vacuna contra la gripe de modo que la protección frente a una pandemia pueda extenderse a las poblaciones de un mayor número de países, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

Reconociendo la necesidad de prepararse para la cooperación internacional durante las fases iniciales de una pandemia, sobre todo si no hubiera reservas suficientes de vacuna y medicamentos antivirales;

Reconociendo además que los medicamentos antivirales contra la gripe serán un componente importante de cualquier estrategia de contención, si bien se requieren nuevos estudios para determinar la forma apropiada de usarlos con fines de contención;

Reconociendo también la falta de una reserva mundial de esos agentes y el hecho de que son pocos los países que han establecido reservas nacionales,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que desarrollen y apliquen planes nacionales de preparación y respuesta para una pandemia de gripe que se centren en limitar el impacto sanitario y los trastornos económicos y sociales;
- 2) a que desarrollen y fortalezcan la capacidad nacional de vigilancia y de laboratorio para hacer frente a las gripes humanas y zoonóticas;
- 3) a que alcancen la meta establecida en la resolución WHA56.19, Prevención y control de las pandemias y epidemias anuales de gripe, para aumentar la cobertura de vacunación de todas las personas en situación de alto riesgo, y poder disponer así de una mayor capacidad mundial de producción de vacunas ante una pandemia de gripe;
- 4) a que se planteen seriamente la posibilidad de desarrollar capacidad interna de producción de vacuna antigripal, teniendo en cuenta las necesidades anuales de vacuna, o bien colaboren con los Estados vecinos para establecer estrategias regionales de producción de vacuna;
- 5) a que garanticen la notificación rápida y transparente de los brotes de gripes humanas y zoonóticas a las oficinas regionales de la OMS, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el *Office international des Epizooties* y los países vecinos, sobre todo cuando estén implicadas nuevas cepas, y a que faciliten el rápido intercambio de muestras clínicas y virus a través de la Red Mundial OMS de Vigilancia de la Gripe;
- 6) a que informen con claridad a los trabajadores de salud y al público en general de la amenaza potencial que representa una pandemia de gripe y hagan un uso eficaz de los medios informativos y otros canales de comunicación apropiados, y a que eduquen al público acerca de las prácticas higiénicas más eficaces para evitar la infección por el virus gripal;
- 7) a que fortalezcan los vínculos y la cooperación entre las autoridades nacionales responsables de la salud, la agricultura y otros sectores pertinentes a fin de prepararse para los brotes de gripe aviar hiperpatógena, incluida la movilización de recursos, y responder conjuntamente a ellos;
- 8) a que respalden un programa internacional de investigaciones encaminadas a reducir la transmisión y el impacto de los virus gripales pandémicos, desarrollar vacunas y medicamentos antivirales más eficaces, e impulsar entre diversos grupos de población, en especial personas inmunodeprimidas como las infectadas por el VIH y los pacientes de SIDA, políticas y estrategias de vacunación, en estrecha consulta con las comunidades interesadas;

9) a que contribuyan en lo posible con sus competencias y recursos a reforzar las programas de la OMS, las actividades bilaterales con países y otros esfuerzos internacionales de preparación para una gripe pandémica;

10) a que adopte todas las medidas necesarias para que, en caso de ocurrir una pandemia mundial, se provea de un suministro oportuno y suficiente de vacunas y medicamentos antivirales y se aproveche plenamente la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio;

2. PIDE al Director General:

1) que siga reforzando la vigilancia mundial de la gripe, en particular la Red Mundial OMS de Vigilancia de la Gripe, como un componente crucial de la preparación para las epidemias estacionales y las pandemias de gripe;

2) que busque soluciones junto con otros asociados internacionales y nacionales, incluido el sector privado, para corregir la actual escasez mundial de vacunas contra la gripe y medicamentos antivirales, tanto para epidemias como para pandemias, incluidas estrategias de vacunación que permitan economizar antígeno, y el desarrollo y autorización de comercialización de nuevos tipos de vacuna que ahorren antígeno;

3) que proporcione a los Estados Miembros apoyo técnico y formación a fin de desarrollar estrategias de promoción de la salud en previsión de las pandemias de gripe y durante las mismas;

4) que elabore y coordine, en colaboración con asociados públicos y privados, una agenda internacional de investigaciones sobre la gripe pandémica;

5) que evalúe las posibilidades de usar las reservas de medicamentos antivirales para contener un brote inicial de gripe y para atenuar o prevenir su propagación internacional, y, si procede, que desarrolle un marco operacional para su distribución;

6) que evalúe los beneficios potenciales de las medidas de protección personal, incluido el uso de mascarillas, para limitar la transmisión en diferentes entornos, sobre todo en los contextos de atención sanitaria;

7) que siga desarrollando los planes y la capacidad de la OMS para responder a una pandemia de gripe y contribuir a la prestación de asistencia técnica, creación de capacidad y transferencia de tecnología a los países en desarrollo en relación con las vacunas y los medios de diagnóstico de la gripe H5N1, y vele por una comunicación clara con los Estados Miembros;

8) que establezca iniciativas conjuntas para estrechar la colaboración con asociados nacionales e internacionales, en particular con la FAO y con el *Office international des Epizooties*, por lo que se refiere a la detección precoz, la notificación y la investigación de los brotes de gripe con potencial pandémico, así como a la coordinación de las investigaciones sobre los contactos hombre-animal;

9) que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

= = =